



RAWSON,

1.8 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 2653 - ME - 19; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la Educación Secundaria, aprobado por las Resoluciones ME N° 324/14 y N° 35/15, el cual se desarrollará mediante propuestas de adquisición de saberes en función de una enseñanza por capacidades y competencias transversales para las Escuelas de Formación Integral de la modalidad de Educación Especial pertenecientes al Nivel Secundario, acorde a lo establecido por el Artículo 3° de la Resolución ME N° 431/12;

Que la Resolución ME N° 324/14 aprueba el Diseño Curricular para el Ciclo Básico de la Educación Secundaria, y su puesta en vigencia en las Escuelas de la Provincia del Chubut, a partir del ciclo lectivo 2013;

Que la Resolución ME N° 35/15 aprueba el Diseño Curricular del Ciclo Orientado de Educación Secundaria, correspondiente al Campo de la Formación General y a las Orientaciones de Educación Física, Turismo, Agro y Ambiente, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Ciencias Sociales y Humanidades, Informática, Comunicación y Arte;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206; establece que "*La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria*" (Capítulo 4 Artículo 29°);

Que la mencionada Ley propone "*...Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad (Artículo 11°, Inciso e) permitiéndole a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos*";

Que el Artículo 15° de la Ley, establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan;

Que la Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, rigiéndose por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el Inciso n) del Artículo 11° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que la Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común (Artículo 42° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206);

Que la presente oferta educativa no originaría la necesidad de modificar el CUE de los establecimientos educativos, según lo especificado por Nota N° 173/21 de la Dirección de Estadística y Evaluación Educativa, obrante a fojas 23;

Que la Resolución CFE N° 330/17, aprueba el Marco de Organización de los Aprendizaje que permite repensar tiempos, espacios y agrupamientos para la Educación Obligatoria;

//...



014



2.

Que la propuesta de adquisición de saberes en función de una enseñanza por capacidades y competencias transversales está conformada por una organización flexible e interdisciplinar de los aprendizajes/contenidos básicos requeridos para la Educación Secundaria;

Que por lo antes expuesto, es imprescindible dar respuesta a lo establecido por la Ley de Educación Nacional que especifica que la Educación Secundaria constituye un nivel obligatorio del Sistema Educativo y las Escuelas de formación integral de nuestra provincia que hasta el momento no se encontraban encuadradas dentro de los marcos federales correspondientes al nivel de educación secundaria;

Que la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Inclusiva y el Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, han tomado intervención en el presente trámite;

Que a fojas 74, la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, autoriza el presente trámite;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la implementación de la propuesta pedagógica de Educación Secundaria en las Escuelas de Educación Especial que figuran en el Anexo I (Hojas 1 a 30) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Escuela de Formación Integral de la Modalidad de Educación Especial N° 528 de la ciudad de Puerto Madryn, a implementar a partir del ciclo lectivo 2022, la orientación Bachiller en Agro y Ambiente aprobado por las Resoluciones ME N° 324/14 y N° 35/15, que se detalla en el Anexo II (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a las Escuelas de Formación Integral de la Modalidad de Educación Especial N° 506 de la ciudad de Trelew y N° 509 de la ciudad de Rawson, a implementar a partir del ciclo 2022, el Diseño Curricular Jurisdiccional de la Educación Secundaria aprobado por las Resoluciones ME N° 324/14 y N° 35/15, cuyo detalle obra en el Anexo III (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Inclusiva, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese al Departamento Títulos Legalizaciones y Equivalencias, las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria de las Regiones I, II, III, IV, V, VI y por su intermedio a las Escuelas que correspondan, a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVESE.

Prof. Miguel Angel CASANOVA
Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa
de Instituciones Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO I

PROPUESTA PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

INDICE

Introducción.....	3
1. Encuadre general de la educación secundaria en las escuelas de modalidad especial.....	6
1.1 Lineamientos jurídico-políticos.....	6
1.2 Marcos normativo de referencia.....	8
1.3 Rol y función de las Escuelas EFI dentro el nivel.....	9
1.4 Destinatarios.....	10
1.5 Propósitos de las Escuelas EFI dentro del nivel.....	11
1.6 De los sujetos de la Educación Especial: estudiantes con Discapacidad.....	11
2. Desarrollo de la propuesta.....	13
2.1 Propósitos.....	13
2.2 Contexto problematizador	13
2.3 Situación problemática.....	14
2.4 Aprendizaje integrado.....	15
2.5 Saberes prioritarios	16
2.6 Desarrollo de capacidades.....	16
2.7 Saberes emergente	19
2.8 Evaluación, acreditación y promoción.....	20
2.8.1 Criterios de evaluación.....	20
2.8.2 Criterios de Acreditación.....	21
2.8.3 Criterio de promoción.....	21





ANEXO I

3	Organización de la propuesta curricular de la educación secundaria orientada en las escuelas de la modalidad especial.....	23
3.1	Ciclo básico de la formación general.....	23
3.2	Ciclo orientado de la formación general y Ciclo orientado de la formación específica	26
3.3	Espacio de opción curricular para la formación para la vida y el trabajo.....	31
4	Titulación y certificaciones.....	32
4.1	Tipo y alcance de la titulación y certificación.....	32
5	Planificación, ejecución y evaluación de la propuesta.....	33
5.1	Planificación de ejecución.....	33
5.2	Evaluación	34
	BIBLIOGRAFIA.....	39

014



ANEXO I

Introducción:

Considerando que la Ley de Educación Nacional N° 26.206. Establece que “La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los /las adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria”. (Capítulo 4 Artículo 29°)

En dicho marco, el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut presenta, en este documento. La Propuesta de adquisición de saberes en función de una enseñanza por capacidades y competencias transversales que los/las estudiantes desarrollarán a través del aprendizaje de saberes prioritarios y saberes emergentes en función a una situación problematizadora contextualizada trabajada interdisciplinariamente, aspirando a generar de este modo aprendizajes activos, significativos, responsables, cultivados por la curiosidad, el deseo y gozo de aprender, que sienten en los/las estudiantes las bases necesarias para el aprendizaje a lo largo de toda la vida, proponiendo que cada institución educativa abra sus puertas a la comunidad para ofrecer experiencias educativas contextualizadas y cercanas a la vida de los/las estudiantes, abordando las problemáticas concretas de la comunidad local y global desde distintas perspectivas.

Por otro parte, históricamente, la Educación Secundaria en las Escuelas de Modalidad Especial ha tenido organizaciones completamente diferentes de una institución a otra; en general, se han centrado en propuestas sólo de taller y, en la mayoría de las escuelas, ha sido subsumido por la lógica de la Educación Primaria. Es por esto que surge la necesidad de pensar en una propuesta que permita configurar la Educación Secundaria en la Escuela Especial, como una unidad pedagógica con características y fines propios, cuyos destinatarios son los estudiantes jóvenes y adolescentes con necesidades educativas derivadas de la discapacidad que no pueden continuar su trayectoria educativa en la escuela común ya que requieren de abordajes y estrategias específicas.

Esta Propuesta de adquisición de saberes en función de una enseñanza por capacidades y competencias transversales en el nivel de la Educación Secundaria para las Escuelas de Modalidad Especial, toma para su elaboración, como punto de partida y referencia, las finalidades, principios, fundamentos y enfoques de los espacios curriculares prescriptos en los Diseños Curriculares vigentes para la Educación Secundaria en la Provincia de Chubut. Resoluciones ME N° 324/14 y N°35/15. Donde cada institución educativa, en el marco de su PCI elaborará las adecuaciones pertinentes de los núcleos de aprendizajes prioritario (NAP) que establece el diseño curricular del



ANEXO I

nivel, desde una perspectiva que atienda a las particularidades del contexto y de los sujetos destinatarios.

Basándose en los conceptos de accesibilidad y de diseño universal. Por su parte, el reconocimiento de la diversidad y la oportunidad que esta brinda en el aprendizaje, requieren de un enfoque didáctico pedagógico que esté destinado a elaborar materiales de enseñanza flexible, así como técnicas y estrategias destinadas a eliminar las barreras para acceder al aprendizaje.

En este sentido, el DUA aporta herramientas para de la educación inclusiva, garantizando la igualdad de oportunidades en el aula.

“El DUA se refiere al proceso por el cual el currículo (por ejemplo, las metas, los métodos, los materiales o las evaluaciones) está intencional y sistemáticamente diseñado desde el inicio para tratar de satisfacer las diferencias individuales. Con los currículos que están diseñados universalmente, muchas de las dificultades de las adaptaciones curriculares realizadas a posteriori pueden ser reducidas o eliminadas, permitiendo implementar un medio de aprendizaje mejor para todos los estudiantes” (CAST, 2008). “Principalmente, el DUA hace dos aportaciones:

1. Se rompe la dicotomía entre alumnado con discapacidad y sin discapacidad. La diversidad es un concepto que se aplica a todos los estudiantes, que tienen diferentes capacidades que se desarrollan en mayor o menor grado, por lo que cada cual aprende mejor de una forma única y diferente al resto. Por tanto, ofrecer distintas alternativas para acceder al aprendizaje no solo beneficia al estudiante con discapacidad, sino que también permite que cada alumno escoja aquella opción con la que va a aprender mejor.
2. Encontramos nuevamente que el foco de la discapacidad se desplaza del alumno a los materiales, a los medios en particular y al diseño curricular en general (Burgstahler, 2011). El currículo será discapacitante en la medida en que no permita que todo el alumnado pueda acceder a él” (Pastor, Sánchez Serrano y Zubillaga del Río, 2014).

Esta propuesta está enmarcada en este nuevo paradigma que hoy se nos plantea de generar prácticas de enseñanza que posibiliten la adquisición de saberes en función de una enseñanza por capacidades y competencias transversales, pero para llevar a cabo dicha propuesta se requiere de la vinculación de múltiples actores, no sólo de las escuelas, sino también de las familias y de las organizaciones de la comunidad, por lo que esta propuesta de enseñanza tiende a establecer redes con actores loca-



ANEXO I

les que fortalezcan la vivencia del día a día de estos estudiantes. Esta propuesta está conformada por una organización flexible e interdisciplinar de los aprendizajes / contenidos básicos requeridos para la Educación Secundaria, en sus dos ciclos (básico y orientado) a través de un trayecto formativo integral entendiéndose como un proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política), a fin de lograr su realización plena en la sociedad sin dejar de atender las particularidades de los sujetos destinatarios y sus necesidades de formación.

En este marco, se pretende dar respuesta a lo establecido por la ley de Educación Nacional que especifica que la Educación Secundaria constituye un nivel obligatorio del Sistema Educativo y las escuelas de Formación Integral de nuestra provincia, hasta el momento no se encontraban encuadradas dentro de los marcos federales correspondientes al nivel de educación secundaria.

1. **Encuadre general de la Educación Secundaria en las Escuelas de Educación Especial**

1.1 **Lineamientos jurídico-políticos**

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2006, promulgada como Ley Nacional N° 26.378 en 2008 y adquirió jerarquía constitucional en nuestro país en el año 2014 (Ley N° 27.044),

Asimismo, el Artículo 24° de la referida Convención manifiesta que *“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:*

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;



ANEXO I

- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

Que a su vez en el marco de la "Ley de Educación Nacional" N° 26.206, hacia una educación de calidad para una sociedad más justa, propone"... Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad (Artículo 11º, Inciso e) permitiéndole a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.

Estableciendo la mencionada Ley que: "La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. Rigiéndose por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el Inciso n) del Artículo 11º de esta Ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común...". (Ley de Educación Nacional N° 26.206, Artículo 42º).



ANEXO I

Que la Ley de Educación de la Provincia de Chubut, Ley VIII N° 91. Establece en su "Artículo 1°.- *La presente Ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Chubut, conforme lo establecido en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial y Ley de Educación Nacional N° 26.206*".

1.2 Marcos normativo de referencia

Que, por su parte, la Ley de Educación N° 26.206 en su Artículo 113°. Establece que el Gobierno y Administración del Sistema Educativo Nacional es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Poderes Ejecutivos de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Organismo de concertación de la política educativa nacional es el Consejo Federal de Educación.

Que estas acciones encuentran marco jurídico en la Resolución CFE N° 01/07. donde en su Artículo 11°, menciona que las Resoluciones confeccionadas por este Organismo: Son de cumplimiento obligatorio para todas las jurisdicciones y se refieren a cuestiones en las que el Consejo Federal actúa como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la Resolución CFE N° 311/16. Fundamenta en propiciar condiciones para la inclusión escolar al interior del sistema educativo, el acompañamiento de las trayectorias escolares y la promoción, acreditación, y titulación de los y las estudiantes con discapacidad (Artículo 1°).

Estableciendo que las jurisdicciones garantizarán el funcionamiento de Instituciones de la Modalidad de Educación Especial bajo la denominación de Escuelas de "Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad" para los casos en que se requiera el diseño de una trayectoria educativa que responda a las necesidades educativas de los estudiantes (Artículo 33°). Como de igual manera en su Artículo 37° Establece que: "Los ajustes razonables para el acceso al currículum que requieran los estudiantes con discapacidad habilitarán a recibir el boletín de acreditación de los espacios aprobados, al igual que al resto de la población escolar. El estudiante con discapacidad será calificado en concordancia a lo propuesto en el PPI. Como así también en relación a la certificación que reciben estos estudiantes, cabe mencionar que el PPI habilitará a los estudiantes con discapacidad a recibir el título y certificado analítico del Nivel o Modalidad, al igual que el resto de la población escolar, dando cuenta de su trayectoria educativa. (Artículo 39°) y que todos aquellos/as estudiantes con discapacidad, al igual que el resto de la población escolar, cualquiera sea la Modalidad a la que asisten, tal como lo establece la Res. N° 18/07 del CFE recibirán el



ANEXO I

título y certificado analítico, que dé cuenta de la trayectoria recorrida, en función de su PPI (Art 40).

Que la Resolución N° 2.509/17 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, aprueba la Guía de orientación para la aplicación de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16;

Que la Resolución N° 2.945/17 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación otorgó Validez Nacional a los títulos y certificados correspondientes a los títulos de la EDUCACIÓN SECUNDARIA y modalidades del Sistema Educativo Nacional que se ajusten a los criterios establecidos por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16 y por la Resolución Ministerial N° 2509/17 y en concordancia con el Proyecto Pedagógico Individual (PPI) de los estudiantes.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 330/17, propone entre otros, incorporar instancias de aprendizaje interdisciplinario, resignifica los núcleos de aprendizaje prioritarios (NAP) como saberes prioritarios, los complementa como saberes emergente y promueve el desarrollo de capacidades.

1.3 Rol y función de las Escuelas de Formación Integral (EFI) dentro el nivel

La Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con discapacidad constituye una respuesta del sistema educativo prevista por la Resolución del CFE N° 155/11 como una etapa educativa específica de la modalidad Educación Especial. En su carácter jurídico y político responde a fines y propósitos inherentes a la protección integral y promoción de derechos de los niños, adolescentes y jóvenes. Como una etapa educativa propia de la modalidad Educación Inclusiva, requiere de saberes específicos y conocimiento especializado que haga la diferencia; diferencias que no se localizan en el sujeto sino en las construcciones pedagógicas y didácticas que la definen (Del Torro, 2015). Brindando propuestas educativas, formales y no formales destinadas a adolescentes y jóvenes que transitan la etapa comprendida entre la finalización de la escolaridad primaria y la finalización de la escolaridad secundaria, incluyendo la formación para el trabajo. La franja etárea de su población escolar comprende desde los 12 a los 21 años.

1.4 Destinatarios

Esta propuesta está destinada a una población de alumnos que presenta las siguientes particularidades:

Estudiantes con discapacidad que egresan de escuelas de educación especial con 12 y 13 años de edad que hubiesen acreditado el nivel primario de la modalidad y/o adolescentes y jóvenes con discapacidad que no hayan completado el nivel primario en relación a estos últimos deberán previamente acreditar el nivel primario en una



ANEXO I

escuela de la modalidad especial de acuerdo a su especificidad y en función a un proyecto pedagógico individual (PPI) y se deberá tener en consideración lo establecido en resolución del CFE N° 311/16 en su Artículo 32°. Todos los/as estudiantes con discapacidad que certificaron el Nivel Primario, aunque sus aprendizajes hayan guardado escasa referencia con el diseño curricular jurisdiccional del Nivel Primario, ingresarán al Nivel Secundario en cualquiera de sus modalidades con las configuraciones de apoyo, los ajustes razonables y el acompañamiento de la Educación Especial.

Estudiantes con discapacidad que asisten a Escuelas Secundarias y requieran del formato de las Escuelas de Formación Integral.

1.5 Propósitos de las Escuelas EFI dentro el nivel

Los propósitos de las Escuelas EFI dentro el secundario está acorde a los establecido en el Artículo 30° de la LEN 26.206 donde establece que “La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios.

Son sus objetivos:

- a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural.
- b) Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio.

1.6 De los sujetos de la Educación Especial: estudiantes con discapacidad

“El cambio de la mirada sobre el sujeto en la educación especial supone acabar con el concepto prejuicioso de que el alumno con necesidades educativas especiales es igual a su deficiencia diagnosticada (un síndrome de Down, un parálítico cerebral, una psicótica, un sordo o un ciego...) o es un objeto de tratamiento separado y específico cuando no un ... para pasar a verle como un ser humano completo. (...) (...) alguien con quien preguntarnos por sus interrogantes, por su deseo de saber, por los saberes que le da su experiencia y, por tanto, un sujeto que exige nuestra respuesta...” (Nuria Pérez de Lara 1998).

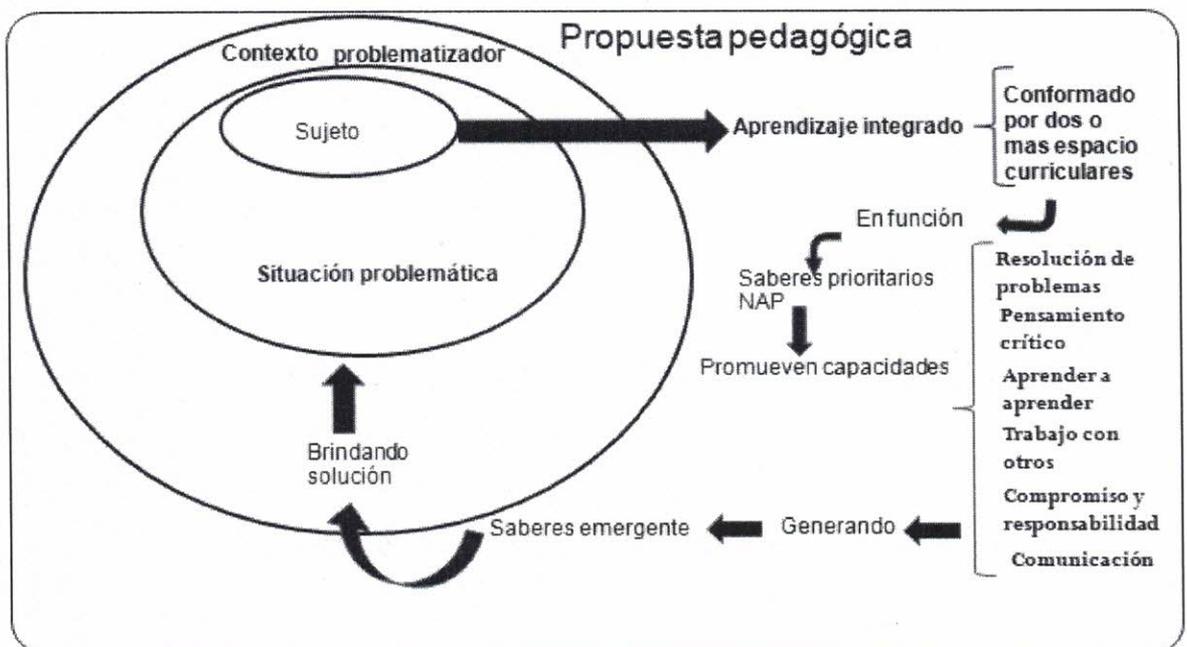


ANEXO I

El sujeto de la educación especial que transcurre en las EFI nos propone pensar sobre la adolescencia actual, implica sentir y actuar con jóvenes concretos que traen una historia singular y social muchas veces de discriminación; pero también implica pensar en la función de la educación y el rol que cumple la Escuela de formación integral considerando el contexto que a él lo rodea y que con frecuencia no encuentra un lugar propio acorde a crear las mejores condiciones para que aprender, sea un proyecto existencial de alegría.

Por lo antes expuesto surge la necesidad de generar propuestas institucionales que indaguen y centralicen la situación de la adolescencia, la juventud y la adultez, para que la respuesta educativa sea coherente a la etapa del ciclo vital que transita cada sujeto. Por lo tanto, entendiendo que el pasaje de la adolescencia a la adultez queda instaurado socialmente por el reconocimiento y el ejercicio de los derechos y por la inserción en el mundo social y laboral, adquiere relevancia una propuesta educativa que brinde los apoyos para que cada sujeto defina constructivamente su trayectoria de vida. Esta propuesta educativa supone el accionar conjunto de los actores institucionales con el estudiante y su familia, también de las organizaciones de la comunidad, por lo que esta propuesta de enseñanza tiende a establecer redes con actores locales que fortalezcan la vivencia del día a día de estos estudiantes, permitiendo a las escuelas de formación integral, desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas, haciendo posible que sus alumnos participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Desarrollo de la propuesta





ANEXO I

2.1 Propósito

Promover procesos escolares que aspiren a generar aprendizajes activos, significativos, responsables, cultivados por la curiosidad, el deseo y gozo de aprender, que sienten en los/las estudiantes las bases necesarias para el aprendizaje a lo largo de toda la vida

2.2 Contexto problematizador

Asumir la problematización del contexto como condición de posibilidad del aprendizaje basado en capacidades pone en evidencia un movimiento doble que debe tenerse en cuenta: uno que se propone articular la vida cotidiana de la comunidad con la realidad social-ambiental más amplia, es decir, vincula el nivel jurisdiccional, con el nacional / latinoamericano / mundial, en la que está situada, y el otro, que relaciona su presente con el pasado, su historia y sus aspiraciones para el futuro (Argumedo, M. 2011). No existen auténticos procesos de aprendizaje sin conexión con las expectativas y la vida de los estudiantes y sin vinculación con sus contextos.

Debemos tener en cuenta que la concepción pedagógica y curricular que subyace a estas definiciones, es que los Contextos Problematizadores deben producir una vinculación de los campos temáticos de conocimiento con la especificidad o particularidad que cobran esas problemáticas y, de allí, la significatividad para los/as estudiantes. Por lo tanto, es preciso tener en cuenta algunos aspectos que operen a modo de criterios orientadores para la vinculación de cada Contexto Problematizador teniendo como referencia directa el Entorno en que cada Centro Educativo desarrolla su labor como así también las condiciones institucionales particulares. Retomando la tradición de la educación popular freireana, M. R. Mejía (2012: 110-111) afirma "La realidad es el punto de partida... En este sentido, lo local como realidad social, política, económica, cultural y de identidad dota a la persona de los instrumentos básicos para construir una organización y una relación con lo global... Por ello, lo local va a construir lo diferente, lo específico del hecho educativo, acción que se realiza a través del diálogo y a través de la pregunta mediante un proceso de diálogo de saberes y negociación cultural".

2.3 Situación problemática

Las situaciones problemáticas son aquellos aspectos o dimensiones de la compleja realidad jurisdiccional, ya sea local y/o regional, que resulta del contexto nacional e internacional, que comprometen existencialmente a los sujetos en tanto le provocan un dilema ético; un desmoronamiento de lo conocido hasta el momento, que obturan la posibilidad de pensar a futuro, o que irrumpen en el presente como algo nuevo que



ANEXO I

desconcierta. Estos aspectos o dimensiones de la realidad se deben considerar en relación con el entorno social, político, económico, cultural, ambiental e institucional. Este entorno multidimensional funciona como marco general y es desde dónde se los define como problemáticos. Por lo tanto, alude a un aquí y ahora histórico a partir del cual resulta relevante para los sujetos. Es por esta relevancia individual y social, que las situaciones problemáticas generan un grado de conflictividad que requiere de los sujetos el pensar y mirar críticamente la realidad en que están inmersos para tomar conciencia de su importancia y poder generar acciones transformadoras. En otras palabras, que logren identificarlas, describirlas y fundamentalmente problematizarlas. Esto implica que los sujetos se dejen sorprender, preguntarse por lo que aparece como natural y dado, cuestionar lo cotidiano (Sirvent, 2008) y partir del sentido común para iniciar un camino de búsqueda y reflexión con el objeto de poder explicar, comprender y realizar un proceso de transformación de la situación analizada

2.4 Aprendizajes integrado

El aprendizaje integrado o el aprendizaje pleno (Perkins, 2010) se ubica dentro de una serie de ideas contemporáneas sobre el aprendizaje y la enseñanza. Adopta una postura firme en contra del aprendizaje atomizado y excesivamente extenso o enciclopedista. Brinda a los estudiantes una visión global que les permite dar un mayor significado a los desafíos que se les presentan y la oportunidad de desarrollar el conocimiento a través de la participación activa. En esta teoría se resalta la importancia de aplicar el saber que debe ser adquirido para la resolución de problemas en la cultura y en la sociedad, ya que esto exige la integración de conocimientos pertenecientes a diversas disciplinas. (Gimeno Sacristán y Pérez Gómez, 2008). Esto es un desafío para el pensamiento y el trabajo pedagógico en la actualidad.

Esta visión propicia el trabajo interdisciplinar que conlleva el desafío de superar las visiones fragmentadas para asumir una posición pedagógica que diluya las fronteras entre las disciplinas y entre la teoría y la práctica. Así, la interdisciplinariedad en la escuela, se visualiza como un trabajo colectivo que, a la hora de trasponer didácticamente los saberes prioritarios, tiene presente en la organización de la enseñanza la interacción de los saberes, el diálogo entre sus conceptos prioritarios, los marcos epistemológicos, las metodologías y los procedimientos. A través de esta propuesta no se promueve la pérdida de la especificidad, ni del saber prioritario, sino que se invita a problematizar la forma en que su organización permite abordar unos temas u otros y hacerlo en una secuencia más apropiada para las necesidades de los/as estudiantes



ANEXO I

2.5 Saberes prioritarios

Los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) son los saberes prioritarios organizados por áreas del conocimiento o disciplinas que proponen condiciones equivalentes de enseñanza en todo el sistema educativo nacional para que todos los/las estudiantes logren aprendizajes comunes de buena calidad. Se los concibe como orientadores para el seguimiento de los procesos de aprendizaje.

Los NAP se complementan con saberes emergentes, creando puentes entre las disciplinas y las situaciones de la realidad. Los campos de saberes emergentes son campos de conocimiento que van más allá de las disciplinas y que nos ponen en contacto con problemas inacabados, situados y pertinentes. Posibilitan abordar la enseñanza a través de proyectos o problemas reales cercanos a la realidad de los/las estudiantes en los que se los invita a abordar simultáneamente diferentes situaciones sociales, problemas éticos, responsabilidades laborales, responsabilidades cívicas

2.6 Desarrollo de capacidades

La presente propuesta pedagógica es promover el desarrollo de capacidades en los/las estudiantes a través de saberes prioritarios. Estableciendo seis capacidades transversales para desarrollar a lo largo de la trayectoria escolar obligatoria:

Resolución de problemas, Pensamiento crítico, Aprender a aprender, Trabajo con otros, Comunicación, Compromiso y Responsabilidad local y global, junto con el desarrollo de competencias digitales que fomentan el conocimiento la apropiación crítica y creativa de las TIC para facilitar la inclusión de los/las estudiantes en la cultura digital.

Las capacidades atraviesan transversalmente los contenidos disciplinares y las áreas del conocimiento y no pueden ser desarrolladas en un "vacío" sin integrarse o articularse con los contenidos. Son una combinación de saberes, habilidades, valores y disposiciones, y se alcanzan como resultado de tareas complejas en las que se ponen en juego tanto el "saber" como el "saber hacer". Se fortalecen en un proceso continuo y progresivo, y reafirman la importancia de un trabajo pedagógico que ofrezca a los/las estudiantes múltiples y sostenidas oportunidades para ponerlas en práctica y desarrollarlas en el marco de dominios de conocimientos disciplinares suficientemente ricos y complejos.



ANEXO I

Las seis capacidades fundamentales son:

Resolución de problemas. Es la capacidad de enfrentar situaciones y tareas que presentan un problema o desafío para el estudiante respecto de sus saberes y sus intereses. Implica movilizar conocimientos disponibles, reconocer aquellos que no están, pero son necesarios y elaborar posibles soluciones asumiendo que los problemas no tienen siempre una respuesta fija o determinada que debe necesariamente alcanzarse. Se vincula con la creatividad y el pensamiento crítico, entre otros.

Pensamiento crítico. Es la capacidad de adoptar una postura propia y fundada respecto de una problemática o situación determinada relevante a nivel personal y/o social. Supone analizar e interpretar datos, evidencias y argumentos para construir juicios razonados y tomar decisiones consecuentes. También implica valorar la diversidad, atender y respetar las posiciones de otros, reconociendo sus argumentos. Se vincula con la apertura a lo diferente, la comunicación y la creatividad, entre otros.

Aprender a aprender. Es la capacidad de iniciar, organizar y sostener el propio aprendizaje. Implica conocer y comprender las necesidades personales de aprendizaje, formular objetivos de aprendizaje, movilizar de manera sostenida el esfuerzo y los recursos para alcanzar los objetivos y evaluar el progreso hacia las metas propuestas, asumiendo los errores como parte del proceso. Se vincula con la motivación personal, la iniciativa y la apertura hacia lo diferente, entre otros.

Trabajo con otros. Es la capacidad de interactuar, relacionarse y trabajar con otros de manera adecuada a las circunstancias y a los propósitos comunes que se pretenden alcanzar. Implica reconocer y valorar al otro en tanto diferente, escuchar sus ideas y compartir las propias con atención y respeto a las diferencias. Se vincula con la resolución de problemas, la comunicación, el compromiso, la empatía y la apertura hacia lo diferente, entre otros.

Comunicación. Es la capacidad de escuchar, comprender y expresar conceptos, pensamientos, sentimientos, deseos, hechos y opiniones.

Corresponde a un proceso activo, intencional y significativo que se desarrolla en un contexto de interacción social. Supone, por un lado, la posibilidad de seleccionar, procesar y analizar críticamente información obtenida de distintas fuentes –orales, no verbales (gestuales, visuales) o escritas– y en variados soportes, poniendo en relación ideas y conceptos nuevos con conocimientos previos para interpretar un contexto o situación particular, con posibilidades de extraer conclusiones y transferirlas a otros ámbitos. Por el otro, supone la capacidad de expresar las propias ideas o sentimientos y de producir información referida a hechos o conceptos, de manera oral, no verbal y escrita, a través de diferentes medios y soportes (digitales y analógicos tradicio-



ANEXO I

nales), atendiendo al propósito y a la situación comunicativa. Se vincula con la apertura a lo diferente, el trabajo con otros y el pensamiento crítico, entre otros.

Compromiso y responsabilidad. Es la capacidad de comprometerse como ciudadanos nacionales y globales, analizar las implicancias de las propias acciones (valores), e intervenir de manera responsable para contribuir al bienestar de uno mismo y de los otros. Involucra el cuidado físico y emocional de sí mismo, y el reconocimiento de las necesidades y posibilidades para la construcción de una experiencia vital y saludable. Con relación a los otros, refiere a la responsabilidad por el cuidado de las personas, de la comunidad, del espacio público, del ambiente, etc. Implica asumir una mirada atenta y comprometida con la realidad local y global y con el presente y las generaciones futuras. Se vincula con la empatía, la apertura a lo diferente, el pensamiento crítico y la comunicación, entre otros.

2.7 Saberes emergentes

Los saberes emergentes anclan el aprendizaje en el mundo real y crean puentes entre las disciplinas y la complejidad de las situaciones con las que probablemente se encontrarán los/las estudiantes. Lo emergente es espontáneo, actual y personal y sus cuestiones están cargados de una temporalidad presente y futura. Por ello, la enseñanza de dichos saberes requiere una adecuada contextualización por parte de los/las docentes a partir de las identidades, historias y realidades de los/las estudiantes y sus conocimientos previos. Su abordaje debe permitir articular lo nuevo y lo conocido, lo espontáneo y lo permanente, el pasado, el presente y el futuro. El uso de las nuevas tecnologías las TIC confluyen tanto la lógica y la abstracción como la imaginación, la expresión y la capacidad de idear y construir, en forma individual o con otros. Estos campos de conocimiento también propician el trabajo en equipo, la colaboración y el aprendizaje entre pares, dimensiones que deben promoverse en las propuestas de enseñanza y aprendizaje, ya que forman parte de los modos de construcción de conocimiento y de las culturas del mundo del trabajo de la sociedad digital. Otras áreas de saberes emergentes propios de los tiempos actuales podrían ser: Ciudadanía desde una perspectiva global y local; Bienestar, salud y cuidado personal; Ambiente (cambio climático, energías renovables) y educación para la sostenibilidad; Juventud, desarrollo y trabajo (educación financiera); Arte, cultura y patrimonio. Estos ejemplos pueden enriquecerse con saberes emergentes definidos a nivel jurisdiccional y/o escolar, propiciando que los/las estudiantes entren en contacto con problemáticas reales, situadas y pertinentes, que les permitan acercarse a la complejidad del mundo desde distintas perspectivas y disciplinas.



ANEXO I

2.8 Evaluación, acreditación y promoción (Res ME 10/19)

2.8.1 Criterios de evaluación

- Seleccionar criterios específicos, instrumentos adecuados y temporalización personalizada para la evaluación en forma conjunta con el docente de Apoyo a la inclusión u otra persona que actúe de apoyo con influencia en lo pedagógico cuando corresponda.
- La evaluación y calificación de los estudiantes que cursan con PPI, deben estar en concordancia con el mismo.
- Se realizarán cortes evaluativos durante el ciclo lectivo, actualizando y/o ajustando los contenidos de acuerdo a las planificaciones.
- Se priorizará la evaluación en proceso, validando las actividades diarias.

Del mismo modo se deberán contemplar las sugerencias y ajustes propuestos para los Trabajos Prácticos y evaluaciones. Evaluación colegiada focalizando en capacidades para definir la Acreditación y promoción. En ésta, la responsabilidad del docente al evaluar se enmarca en la propuesta general de la institución. Es comprendida como un proceso, compartido por el equipo docente, directivos, tutores, preceptores, de recolección de información y formulación de valoraciones conforme a criterios consensuados para la toma de decisiones de mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Permite otorgar mayor transparencia y justicia a la valoración o al juicio que se emite, ya que la evaluación colectiva permite explicitar los enfoques y criterios de todos los involucrados aumentando los niveles de fiabilidad de la información recogida transformando los problemas de evaluación en una problemática institucional. Así como, intercambiar información sobre saberes y capacidades desarrolladas en diferentes espacios curriculares, con el fin de calificar, ponderar y aprobar desempeños y trayectorias de los estudiantes. Para lo cual es necesario crear y acordar instrumentos de evaluación concretos y fiables.

2.8.2 Criterios de Acreditación

- La trayectoria escolar de los/as estudiantes con discapacidad en el Nivel Secundario deberá ser documentada mediante un instrumento formal de evaluación del año/ciclo correspondiente a nivel que pertenecen.
- La escuela donde desarrolla su trayectoria escolar acreditará los saberes adquiridos en concordancia al nivel y modalidad que pertenece.
- En la confección del analítico final se consignará la opción que corresponda: "Alcanzó según PPI"/ "En proceso según PPI"/ "No alcanzó según PPI" respecto de la evaluación de las seis capacidades que expresa la RES N° 2509-ME-17.
- En el analítico, las áreas o asignaturas de la curricular, en el espacio de "Condición" consignarán la opción "Proyecto pedagógico individual" (PPI). Asi-



ANEXO I

mismo, se pondrá nota numérica en el espacio que corresponda de acuerdo a lo pautado en el PPI.

- Cabe mencionar que aquellos estudiantes que no alcanzaran los contenidos curriculares previstos en el marco de su PPI, serán plausibles de instancias de recuperación en virtud de los marcos normativos nacionales y jurisdiccionales correspondientes.
- El PPI constará con el detalle de lo que se trabaja curricularmente refiriendo tanto la relación como la distancia que se guarda con la curricular de cada año.
- Se deberán consignar dónde corresponda, los marcos normativos pertinentes a dicha certificación. A saber, la Resolución CFE N° 311/16 y la correspondiente Resolución de Validez Nacional.

2.8.3 Criterio de promoción

- La Promoción es el acto mediante el cual se toman decisiones referidas a la continuidad de la trayectoria escolar y se habilita a los estudiantes para el pasaje de un año/ciclo a otro de la escolaridad. La promoción no resulta del cálculo de un promedio sino del análisis del cumplimiento de cada meta de aprendizaje plasmada en el acuerdo institucional de evaluación. El propósito es garantizar que el estudiante haya alcanzado todos los saberes considerados necesarios y prioritarios para su formación. Los estudiantes promocionarán de un año al siguiente cuando acrediten todos los espacios curriculares del año o cuando adeuden hasta 2 (dos) espacios curriculares de cualquier curso.



ANEXO I

3. Organización de la propuesta curricular de la educación secundaria orientada en las escuelas de educación especial

3.1 Ciclo básico de la formación general

		1° Año							
		<i>Espacios</i>				<i>Horas</i>	<i>Hs. EIS</i>	<i>Total</i>	
Contexto Problemático	Situación problemática	Ciencias Sociales	Pareja pedagógica	Historia	Profesor de Educación Especial	4	1	5	
				Geografía		4	1	5	
		Construcción de Ciudadanía				2	1	3	
	Situación problemática	Lengua y Literatura				5		5	
		Lenguajes Artísticos	Música			2		2	
			Artes Visuales			2		2	
		Lengua Extranjera Inglés				3		3	
	Situación problemática	Educación Física				3		3	
		Ciencias Naturales	Biología			4	1	5	
			Físico-Química			4	1	5	
		Matemática				5		5	
		Educación Tecnológica				2	1	3	
		Espacio Integración de saberes				2		2	
		Totales frente de alumnos				34			
	HORAS TOTAL POR DISEÑO						6	48	

014



ANEXO I



		2° Año							
		Espacios				Horas	Hs. EIS	Total	
Contexto Problemático	Situación problemática	Ciencias Sociales	Pareja pedagógica	Historia	Profesor de Educación Especial	4	1	5	
				Geografía		4	1	5	
		Construcción de Ciudadanía				2	1	3	
	Situación problemática	Lengua y Literatura				5		5	
		Lenguajes Artísticos		Música		2		2	
				Artes Visuales		2		2	
		Lengua Extranjera Inglés				3		3	
	Situación problemática	Educación Física				3		3	
		Ciencias Naturales		Biología		4	1	5	
				Físico-Química		4	1	5	
		Matemática				5		5	
		Educación Tecnológica				2	1	3	
		Espacio Integración de saberes				2		2	
		Totales frente de alumnos				34			
		HORAS TOTAL POR DISEÑO					6	48	

014



ANEXO I

3° Año							
Espacio				Horas	Articulación E.I.S Pareja pedagógica	Total	
Contexto Problemático	Situación problemática	Ciencias	Historia	Profesor de Educación Especial	3	1	4
		Sociales	Geografía		3	1	4
		Construcción de Ciudadanía			2	1	3
	Situación problemática	Lengua y Literatura			5		5
		Lenguajes Artísticos opción	Música		3	1	4
			Artes Visuales				
			Danza				
			Teatro				
	Lengua Extranjera Inglés		3			3	
	Situación problemática	Educación Física			3		3
		Ciencias Naturales	Biología		3		3
			Físico-Química		3		3
		Matemática			5		5
		Educación Tecnológica			3		3
		Espacio Integración de saberes			2		2
Totales para los alumnos				38	4	42	

014



ANEXO I

3.2 Ciclo orientado de la formación general y Ciclo orientado de la formación específica

4° Año			
Campos de la formación general			Horas
	Situación problemática	Historia	2
		Geografía	2
		Construcción de Ciudadanía	2
	Situación problemática	Lengua y Literatura	4
		Lenguajes Artísticos	3
		Lengua Extranjera Inglés	3
		Educación Física	3
		Biología	3
		Química	3
		Matemática	5
Sub total			30
4° AÑO			
Campos de la formación específica			Hs.
Contexto Problemático	Situación problemática	Espacio curricular de la formación específica (A)	2
		Espacio curricular de la formación específica (B)	4
Espacio de opción institucional			
Horas del Campo de formación Específica			6
Total, General			36



ANEXO I



<i>Campos de la formación general</i>			<i>Horas</i>	<i>Horas de Articulación</i>	
Contexto Problemático	Situación problemática	<i>Historia</i>	2		
		<i>Geografía</i>	2		
		<i>Ciudadanía y Participación</i>	2	1	
		<i>Economía</i>	3		
	Situación problemática	<i>Lengua y Literatura</i>	4		
		<i>Proyecto Solidario</i>	2	4	
		<i>Lengua Extranjera Inglés</i>	3		
	Situación problemática	<i>Educación Física</i>	3		
		<i>Biología</i>	2		
		<i>Física</i>	3		
		<i>Matemática</i>	4		
	Sub total			30	

014

5° AÑO					
Campos de la formación específica			Horas		
Contexto Problemático	Situación problemática	Espacio curricular de la formación específica (A)	Profesor de Educación Especial	3	1
		Espacio curricular de la formación específica (B)		5	1
Horas del Campo de formación Especifica			8		
Total, General			38	7	
Espacio de opción institucional					

6° Año



ANEXO I

Campos de la formación general			Horas	Horas de Articulación
<i>Situación problemática</i>	<i>Problemáticas actuales del mundo contemporáneo</i>		2	1
	<i>Filosofía</i>		3	
	<i>Ciudadanía y Trabajo</i>		2	
<i>Situación problemática</i>	<i>Lengua y Literatura</i>		4	4
	<i>Proyecto Vocacional</i>		2	
	<i>Lengua Extranjera Inglés</i>		3	
	<i>Educación Física</i>		3	
	<i>Problemáticas contextualizadas de las ciencias naturales</i>		3	
	<i>Matemática</i>		2	
			2	
Sub total			24	

6° AÑO					
Campos de la formación específica			Horas		
<i>Contexto Problemático</i>	<i>Situación problemática</i>	<i>Espacio curricular de la formación específica (A)</i>	<i>Profesor de apoyo a la inclusión</i>	5	
		<i>Espacio curricular de la formación específica (B)</i>		6	
Horas del Campo de formación Especifica				11	
Total, General				35	
Espacio de opción institucional					

3.3 Espacio de opción institucional para la formación para la vida y el trabajo



ANEXO I

El propósito principal de este espacio curricular es orientar a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida en los ámbitos personal, social, educativo y laboral, focalizando aspectos del entorno más próximo de los adolescentes, en relación, especialmente, con sus propias posibilidades y limitaciones -presentes y futuras- de desempeño como ciudadano (estudiante y/o trabajador). En este sentido, pretende conjugar -en los procesos de enseñanza y de aprendizaje- las expectativas y objetivos personales (lo que quieren y pueden hacer por ellos mismos), y su inclusión comunitaria (lo que pueden hacer por y para la sociedad en la que viven). Este espacio tiene un carácter extracurricular acreditable conceptualmente pero no afecta su promoción.

4. Titulación y certificaciones

4.1 Tipo y alcance de la titulación y certificación

Certificación del Nivel secundario.

Se plantea que el certificado lo otorga la institución en la que el estudiante cursa su último año de estudio y brinda terminalidad de nivel, incluyendo en el analítico las competencias, saberes, contenidos y capacidades desarrolladas en función del PPI. El mismo habilitará a continuar estudios de nivel superior y/o el ingreso al mundo del trabajo posibilitándole definir nuevas alternativas educativas para su formación a lo largo de toda la vida.

De acuerdo con el Sistema Federal de Títulos, los elementos a tener en cuenta para la confección del certificado de un alumno con discapacidad que cursa con PPI, son:

- La incorporación de un nuevo registro de "carrera", en el que se copiará la carrera del plan de estudios base, a la que se le agregarán como espacios curriculares, en cada año, las seis capacidades (resolución de problemas, pensamiento crítico, aprender a aprender, trabajo con otros comunicación, compromiso y responsabilidad). Se sugiere expresar en el campo "descripción adicional" de la carrera, la denominación de la titulación y seguido "PPI".
- En la columna "calificación" consignar alguna de las tres categorías (alcanzó, en proceso, no alcanzó).
- En la columna "condición" de aquellas asignaturas del plan de estudio base expresar la sigla PPI (proyecto pedagógico individual), sólo para los casos que correspondiera. En el resto de las asignaturas expresar la categoría de condición que corresponda (regular, libre, equivalencias o saberes adquiridos).

5. Planificación de ejecución y evaluación de la propuesta



ANEXO I

respondiera. En el resto de las asignaturas expresar la categoría de condición que corresponda (regular, libre, equivalencias o saberes adquiridos).

5. Planificación de ejecución y evaluación de la propuesta

5.1 Planificación de ejecución.

IMPLEMENTACION CICLO LECTIVO 2022						
ESCUELAS	CICLO BASICO			CICLO ORIENTADO		
Nº	1º	2º	3º	4º	5º	6º
506						
509						
528						

IMPLEMENTACION CICLO LECTIVO 2023						
ESCUELAS	CICLO BASICO			CICLO ORIENTADO		
Nº	1º	2º	3º	4º	5º	6º
506						
509						
528						

IMPLEMENTACION CICLO LECTIVO 2024						
ESCUELAS	CICLO BASICO			CICLO ORIENTADO		
Nº	1º	2º	3º	4º	5º	6º
506						
509						
528						

IMPLEMENTACION CICLO LECTIVO 2025						
ESCUELAS	CICLO BASICO			CICLO ORIENTADO		
Nº	1º	2º	3º	4º	5º	6º
506						
509						
528						



ANEXO I

IMPLEMENTACION CICLO LECTIVO 2026						
ESCUELAS	CICLO BASICO			CICLO ORIENTADO		
Nº	1º	2º	3º	4º	5º	6º
506						
509						
528						

IMPLEMENTACION CICLO LECTIVO 2027						
ESCUELAS	CICLO BASICO			CICLO ORIENTADO		
Nº	1º	2º	3º	4º	5º	6º
506						
509						
528						

5.2 Evaluación

La evaluación de la propuesta

Según Carol H Weis, la evaluación de un proyecto educativo consiste en medir los efectos de un programa por comparación con las metas que se propuso alcanzar, a fin de contribuir a la toma de decisiones sobre la propuesta y para mejorarla de forma adecuada y certera.

Bajo este concepto se propone una evaluación a través de un proceso sistemático, diseñado intencionalmente y técnicamente, de manera tal que permita la recolección de información- valiosa y fiable-orientada a valorar la calidad y los logros alcanzados. Esta evaluación será implementada desde el comienzo de la implementación de la propuesta con el fin de disponer de información continua y significativa para conocer la situación real, formar juicios de valor respecto de ella y tomar decisiones ajustadas a cada contexto, mejorándola progresivamente.

Esta estará basada en criterios e indicadores que permitan tener un registro cuantitativo y cualitativo.

Aportes esperables

- Conocer si se están cumpliendo los objetivos: si verdaderamente la propuesta está consiguiendo los fines para los que se elaboró en mayor o menor medida.
- Detectar las áreas de mejora: si el proyecto se adapta al escenario actual y si es viable en el año siguiente. Cuáles son las debilidades que se registran, qué fortalezas se detectan. Qué soluciones son aplicables.
- Adecuar los objetivos de la propuesta: la visualización de las problemáticas que se detecten permitirá corregir los fines y metas de la misma, adaptándolas a la situación real y satisfaciendo las necesidades de la comunidad.



ANEXO I

Cómo se plantea la elaboración de la evaluación.

Los indicadores deberán tener las siguientes características para que resulten:

- Explícitos y comprensibles.
- Fidedignos, porque de su medición se obtiene información rigurosa y sistemática.
- Fácilmente medibles y con flexibilidad para el desglose de sus resultados.
- Aceptados por los diferentes sectores, mediante el consenso en su elaboración.

En cuanto a los criterios: éstos han de estimar:

- Relevancia, por atender a aspectos significativos.
- Globalidad, por afectar a varios ámbitos o dimensiones.
- Fiabilidad, por reflejar lo que se quiere medir y sostenerse en evidencias objetivas.
- Concisión, a partir de una redacción breve, explícita y comprensiva.
- Operatividad, para que la medición resulte factible y eficiente.
- Consenso, para que la definición sea asumida y compartida.

La evaluación de la propuesta está pensada en tres momentos: antes, durante la implementación y posterior a su concreción.

1) Previo a la elaboración de la propuesta.

-Identificación de:

- La necesidad- demanda- situación problemática. Descripción. Justificación de la importancia de elaborar una propuesta que dé respuesta a los estudiantes que están cursando su escolaridad en las escuelas de formación Integral de esta jurisdicción.
- Recursos existentes: humanos, financieros, funcionamiento actual, detección de debilidades y fortalezas.
- Proyección de incorporación de nuevos recursos: humanos, financieros, viabilidad de la propuesta: forma de llevarla a cabo, impacto hacia el interior de las escuelas de formación integral. Necesidades para su implementación.
- Identificación de los destinatarios. Conocimiento de sus características.
- Lectura y análisis de distintas experiencias llevadas a cabo a nivel nacional que tengan un grado de similitud a la que se desea desarrollar.
- Lectura y análisis de la normativa vigente a nivel nacional y jurisdiccional, tanto para el nivel como para la modalidad.
- Elaboración de borradores de la nueva propuesta. Análisis de aspectos positivos y debilidades. Planteamiento de una propuesta superadora a la existente.



ANEXO I

- Identificación de necesidades para la puesta en práctica. Diseño y planificación de aspectos operativos: a) capacitación a los equipos de gestión y de enseñanza para la apropiación de las características del Nivel y la modalidad. Proyección de capacitación para los actores implicados en llevar a la práctica la propuesta., tanto en el aspecto pedagógico como el administrativo.
 - Determinación de la gradualidad para la implementación de la propuesta en las Escuelas de Formación Integral de la jurisdicción. Análisis de costos e impacto.
 - Redacción de los criterios a utilizar para la selección de las instituciones en las que se implementará la presente propuesta.
 - Etapa de presentación a las autoridades ministeriales para estudiar su viabilidad.
- 2) Durante el desarrollo de la propuesta.
- Favorecer el aprendizaje a través de la puesta en marcha y la reflexión sobre el proyecto.
 - Coordinar encuentros de discusión y análisis del desarrollo del proyecto en forma colegiada, donde se visualicen sus impactos, el grado de cumplimiento de los acuerdos, los logros alcanzados, los problemas surgidos, etcétera.
 - Prestar apoyo y acompañar las implementación del proyecto.
- 3) Tercer momento:
- Elaboración del modelo de evaluación: basada en criterios e indicadores con el fin de hacer un seguimiento y monitoreo de la propuesta, de manera tal que permita realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento al objetivo planteado.

I 014

Grilla de Evaluación

Criterios	Insuficiente	Satisfactorio	Excelente	Requiere de apoyo	MB
Definición del Problema o la necesidad.					
Se definieron aspectos a trabajar a partir de la identificación del problema.					
La propuesta fue elaborada a partir					



ANEXO I

de una evaluación centrada en las debilidades y fortalezas detectadas.					
Se tiene en cuenta las necesidades de los destinatarios.					
La propuesta fue elaborada pensando las necesidades de cada institución-región.					
Fue elaborada teniendo en cuenta la normativa vigente					
Fue elaborado con la participación activa del nivel y la modalidad.					

Criterios de evaluación	Indicadores	Instrumentos
Génesis de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identifica con claridad la situación problemática. ✓ Surge como necesidad de la comunidad. ✓ Se enmarca en el Diseño curricular jurisdicción de nivel secundario. 	Entrevistas. Cotejo con el diseño del nivel
Diseño de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se refleja un análisis de las necesidades y situación actual de los destinatarios. ✓ Es viable en las escuelas de formación integral. 	Cantidad de estudiantes de EFI sin título secundario Análisis de recursos existentes.
Implementación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Grado de implementación de la propuesta 	Cantidad de escuelas alcanzadas.

014



ANEXO I

BIBLIOGRAFÍA

- Educación inclusiva: fundamentos y practica para la inclusión -1ª Ed – Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología 2019 Disponible en:<https://www.argentina.gob.ar/noticias/ya-estan-disponibles-los-materiales-educativos-para-fortalecer-la-inclusion-en-las-escuelas>
- INNOVACIÓN EDUCATIVA, n.º 21, 2011: pp. 23-35 Pilar Arnaiz Sánchez: Luchando contra la exclusión. Disponible en:https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/6222/pg_025038_in21_1.pdf?sequence=1
- Alba Pastor, C., Sánchez Serrano, J. M. y Zubillaga del Río, A. (2011): *Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Pautas para su introducción en el currículo*. España: DUALETIC. Disponible en:http://www.educadua.es/doc/dua/dua_pautas_intro_cv.pdf
- Organización de las Naciones Unidas: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Disponible en:<http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=49>
- Organización de las Naciones Unidas – ONU (2006): Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en:<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Resolución CFE N° 311/16. Promoción, Acreditación, Certificación y Titulación de estudiantes con discapacidad. Anexo I y II. Consejo Federal de Educación. Ciudad de Buenos Aires, Argentina. 15 de diciembre de 2016. Disponible en:http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_311-16.pdf
- Ley N° 26.206 Ley de Educación Nacional. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>
- Resolución CFE 155/11. Aprueba el documento de la Modalidad EDUCACIÓN ESPECIAL. Disponible en: https://www.chubut.edu.ar/descargas/recursos/Trayectorias_educativas_integrales/155_11.pdf
- Las políticas de inclusión educativa en el campo de la Educación Especial en la provincia del Chubut: la demarcación de una Pedagogía de la Diversidad Disponible en: https://www.adeepra.org.ar/congresos/Congreso%20IBEROAMERICANO/EDUCACION%20INCLUSIVA/R0175_de%20Battisti.pdf

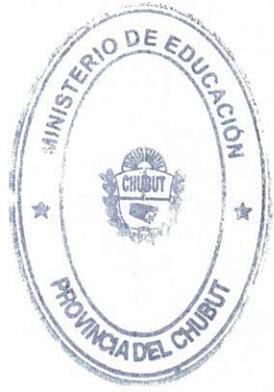


ANEXO II

Educación Secundaria

Escuelas que implementan el ciclo básico Resolución ME N°324/14 y al Ciclo Orientado Resolución ME N°35/15 a partir del ciclo 2022

N° de Escuela	CUE	Tipo de gestión	Localidad	Domicilio	Orientación	Título que otorga
528	260056900	Estatal	Puerto Madryn	España 1051	Agro y Ambiente	Bachiller en Agro y Ambiente



ANEXO III
Educación Secundaria

Escuelas que implementan el ciclo básico Resolución ME N°324/14 a partir del ciclo 2022 y al Ciclo Orientado Resolución ME N°35/15

a
partir del ciclo 2025

N° de Escuela	CUE	Tipo de gestión	Localidad	Domicilio	Orientación	Título que otorga
506	260010400	Estatal	Trelew	José Hernández 160, Padre Juan Muzio	Turismo	Bachiller en Turismo
509	260051400	Estatal	Rawson	Ernesto Laporte	Comunicación	Bachiller en Comunicación